

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1029-2017-R.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 669-2017-VRA/UNAC (Expediente N° 01055197) recibido el 31 de octubre de 2017, por medio del cual el Vicerrector Académico solicita la designación de docentes para dictados de Cursos Talleres.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 1056-2016-R del 30 de diciembre de 2016, se declaró de necesidad institucional la programación y ejecución, bajo el enfoque de competencias profesionales, de las actividades de capacitación durante el verano de 2017, orientadas a optimizar el nivel académico de todos los docentes de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle: 1) ESTRATÉGIAS DE ENSEÑANZA PARA EL APRENDIZAJE ACTIVO; 2) PLANEACIÓN Y DISEÑO DE UNA ASIGNATURA; 3) ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE; 4) EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES; 5) USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; 6) TRABAJO DOCENTE COLEGIADO; y 7) ENFOQUE ÉTICO DE LA DIDÁCTICA;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, remite los pedidos formulados por el Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación mediante Oficios N°s 173 y 174-2017-ODDI/VRA sobre designación de los docentes Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO y Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, para el dictado de los Cursos Talleres: "Administración del Proceso de Aprendizaje" (autorizado por Resolución N° 1056-2016-R) y "Capacitación en el Uso del Sistema de Gestión Docente" (autorizado por Oficio N° 449-2017-VRA), respectivamente; así como el reconocimiento de uno de los dos Cursos Talleres mencionados;

Estando a lo glosado, al Proveído N° 2804-2017-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 13 de noviembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la realización del Curso Taller “**CAPACITACION EN EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCENTE**”, acreditado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DESIGNAR** a los docentes responsables del dictado de los Cursos Talleres organizados por la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	DOCENTE RESONSABLE	CÓDIGO	CURSO TALLER	DÍAS
01	ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL	1126	ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE	15, 20, 22, 27 y 29 de setiembre de 2017.
02	YUPANQUI PEREZ JOSE LUIS	2964	CAPACITACIÓN EN EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCENTE	28, 29, 31 de agosto y 06, 07 y 08 de setiembre de 2017

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ODDI, OCI, DIGA, ORRHH, e interesados.